



2023 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° **4020** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

26 SEP 2025

SAAL
EXpte. N° 200-306-2024
1057-500-23
1057-500-23

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Stella Maris del Valle Macías Vera, D.N.I. N° 22.050.126, con el patrocinio letrado de la Dra. Fernanda Alderete Saravia, en contra de la Resolución N° 0127-D.E.I.-23, Resolución N° 065-SGE-24 y Resolución N° 3283-E-24, emitidas por distintas dependencias del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, de los antecedentes de marras surge que por Resolución N° 0127-D.E.I.-23 de fecha 18 de mayo de 2023 se dispuso el inicio del Sumario Administrativo a la Sra. Stella Maris del Valle Macías Vera, D.N.I. N° 22.050.126, Maestra de Jardín con función pasiva definitiva, Titular de la Escuela N° 443 "Dr. Roberto Rubén Domínguez" y del J.I.N. N° 9 - Escuela Normal "General José de San Martín", con concentración horaria en la institución educativa mencionada en último término; a efectos de atribuir y/o deslindar responsabilidad por presuntas irregularidades de la Cooperadora del J.I.N. N° 9 de la Localidad de San Pedro de Jujuy.

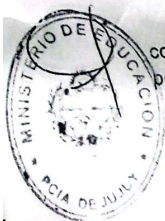
Que, posteriormente, el día 05 de julio de 2023, la docente Macías Vera interpuso Recurso de Revocatoria ante la Directora de Educación Inicial, contra el acto administrativo mencionado anteriormente, el cual le fue notificado el día 07 de junio del año 2023, siendo el mismo rechazado por extemporáneo e inadmisibles mediante Resolución N° 0485-D.E.I.-23.

Que, en consecuencia, la agente presentó Recurso Jerárquico ante la Secretaría de Gestión Educativa contra la Resolución N° 0127-D.E.I.-23 y su Cédula de Notificación de fecha 23 de junio de 2023, resultando la Resolución N° 065-SGE-24, la cual rechaza por inadmisibles el remedio recursivo.

Que, la Sra. Macías Vera recurrió ante la Sra. Ministra de Educación la Resolución N° 0127-D.E.I.-23, la Cédula de Notificación de fecha 23 de junio de 2023, la Resolución N° 065-SGE-24 y su notificación de fecha 06 de junio de 2024, emitiéndose la Resolución N° 3283-E-24 de fecha 01 de octubre de 2024 mediante la cual se rechazó el remedio legal, constando notificación del acto el 02 de octubre de 2024.

Que, siguiendo la vía recursiva presentó ante el Sr. Gobernador de la Provincia el Recurso Jerárquico que se tramita en autos, incoado extemporáneamente en fecha 18 de octubre de 2024, dado que desde la notificación del acto resolutorio hasta la presentación del recurso transcurrieron 11 días, cuando solo se contaba con 10 días de acuerdo a lo previsto en el Artículo 141° de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del mencionado organismo y por el Sr. Fiscal de Estado Subrogante, del cual surge que corresponde rechazar el



CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA
ESTELA MACIAS
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación



2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como
Símbolo Patrio Histórico

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CAPIE. N° 200-306-2024 y Agregados

4020

E.

ART. 2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Stella Maris del Valle Macías Vera, con el patrocinio letrado de la Dra. Fernanda Alderete Saravia, en contra de la Resolución N° 0127-D.E.I.-23, Resolución N° 065-SGE-24 y Resolución N° 3283-E-24, dado que el mismo resulta improcedente por no encontrarse habilitada la vía recursiva.

Por ello, y en uso de facultades propias;

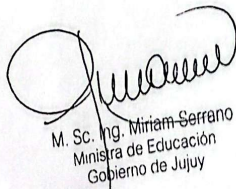
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Stella Maris del Valle Macías Vera, D.N.I. N° 22.050.126, con el patrocinio letrado de la Dra. Fernanda Alderete Saravia, en contra de la Resolución N° 0127-D.E.I.-23, Resolución N° 065-SGE-24 y Resolución N° 3283-E-24, emitidas por distintas dependencias del Ministerio de Educación, conforme los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

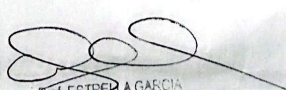

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




F. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación